



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 26 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2023 16:42:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000494-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000964-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 25 de julio del 2023, remitido por la Gerente de Administración Distrital; el Informe N° 000132-2023-CPP-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 24 de julio del 2023, remitido por el Coordinador de Planes y Presupuesto de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, por la que solicita la Resolución de aprobación del Estudio Definitivo de la IOARR con código único de inversiones N° 2604117; el Informe N° 000090-2023-AL-CSJUC-PJ, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Informe N° 000132-2023-CPP-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 24 de julio del 2023, el Coordinador de Planes y Presupuesto de esta Corte Superior de Justicia, concluye que: (...) *para el registro del formato 8C en el banco de inversiones de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES*



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.07.2023 16:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.07.2023 15:58:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI 2604117, por un monto de inversión que asciende a S/ 53,925.00 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, se debe aprobar con resolución la IOARR.

Asimismo, precisa que siendo responsable de la Coordinación de Planes y Presupuesto de esta Corte Superior de Justicia, adjunta a su informe, el estudio definitivo que contiene las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI 2604117, por un monto de inversión que asciende a S/ 53,925.00 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y solicita, la aprobación del mismo mediante documento resolutivo a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Que, dicho pedido es validado por la Gerencia de Administración Distrital mediante Oficio N° 000964-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 25 de julio del 2023, valida el estudio definitivo del CUI N° 2604117: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, compuesto por las Especificaciones Técnicas por S/ 53,925.00 soles y solicita la aprobación mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, de conformidad con los artículos 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, en el anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se define a las especificaciones técnicas como la “Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones”, siendo que las áreas usuarias programan sus requerimientos en función a las necesidades que pretenden atender a través de su contratación, a efecto de alcanzar un objetivo o finalidad pública, en este sentido dichas áreas describen las características técnicas y/o requisitos funcionales de los bienes, servicios u obras a ser



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 26.07.2023 16:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 26.07.2023 15:58:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

contratados, incluyendo las cantidades, calidades, así como las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse las obligaciones contractuales.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, según el artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *“29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el FMI”*.

Por otro lado, el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que son funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones *“Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones”*. A la vez, tienen la función de *“Ejecutar física y financieramente las inversiones”*.

En esa orientación, el artículo 32° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece: *“32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”*.

Que, de acuerdo al numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (especificaciones técnicas), siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, el despacho de Presidencia resulta competente para aprobar las especificaciones técnicas y términos de referencia solicitadas, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, artículo Quinto, por el que se dispone: **DELEGAR**



Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.07.2023 16:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.07.2023 15:58:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: (...) 4. Aprobar la actualización de presupuesto de los expedientes técnicos de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR. (...) y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Que, mediante Informe N° 000090-2023-AL-CSJUC-PJ, de fecha 26 de julio del 2023, el asesor legal de Corte, considerando que el Informe N° 000132-2023-CPP-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 24 de julio del 2023, proviene del área especializada esto es la Coordinación de Planes y Presupuesto, y cuenta con la validación de la Gerencia de Administración Distrital, quienes funcionalmente son responsables por la información allí consignada; y ha emitido opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente Especificaciones Técnicas, citadas en el Informe N° 000132-2023-CPP-UPD-GAD-CSJUC-PJ, como parte del Estudio Definitivo de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2604117 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", compuesto por las Especificaciones Técnicas de adquisición por reposición de mobiliario para los diferentes Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, por el monto de S/ 53,925.00 soles, debiendo continuar con su ejecución. La que deberá tener en consideración la incorporación de las adquisiciones en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como la obtención del respectivo certificado de crédito presupuestal.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico o documento equivalente, Especificaciones Técnicas citado en el Informe N°



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.07.2023 16:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.07.2023 15:58:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

000132-2023-CPP-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Coordinador de Planes y Presupuesto, como parte del Estudio Definitivo de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2604117 denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, para el registro de inversiones, compuesto por las Especificaciones Técnicas de adquisición por reposición de mobiliario para los diferentes Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, por el monto de S/ 53,925.00 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y demás contenido, expediente que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el Expediente Técnico o documento equivalente, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, del Estudio Definitivo de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2604117 al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que gestione la ejecución de la inversión aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Planes y Presupuesto e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rlj



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2023 16:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2023 15:58:29 -05:00

